

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14465

Art.º 1.º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Chacabuco, identificados catastralmente como:

1.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 361 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 18.174 a nombre de Paterno, Eduardo Horacio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

2.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 361 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula 10.417 a nombre de García, Juan José y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

3.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 362 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 6.818 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

4.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 362 – Parcela 2 b, inscripto su dominio en la Matrícula 1.330 a nombre de García, Manuel y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

5.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 363 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 6.826 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

6.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 363 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula 10.500 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

7.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 364 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 6.827 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

8.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 364 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula 10.498 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires

9.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 365 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 6.823 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

10.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 365 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula 9.254 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

11.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 365 – Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula 10.499 a nombre de Famlonga, Jorge Antonio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

12.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 366 – Parcela 1 inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

13.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 366 – Parcela 2 inscripto su dominio en el Folio 260/61 a nombre de Riva, Domingo Fortunato y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

14.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 367 – Parcela 1 inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

15.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 367 – Parcela 2 inscripto su dominio en el Folio 260/61 a nombre de Riva, Domingo Fortunato y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

16.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 368 – Parcela 1-afectada por plano 26-29-71-inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

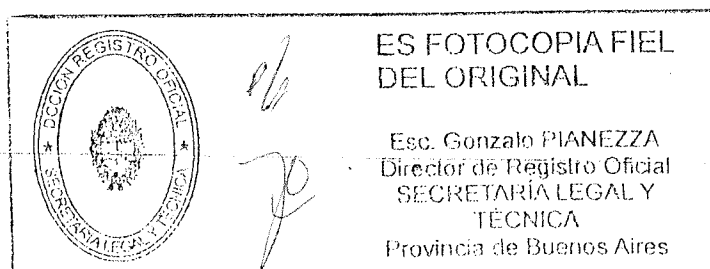
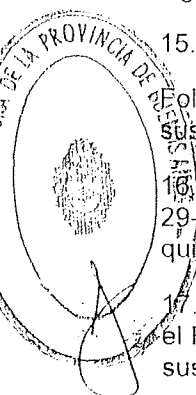
17.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 368 – Parcela 2 inscripto su dominio en el Folio 260/61 a nombre de Riva, Domingo Fortunato y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

18.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 1-afectada por plano 26-29-71- inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

19.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 2-afectada por plano 26-29-71- inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

20.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 3-afectada por plano 26-29-71- inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

21.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 4-afectada por plano 26-29-71- inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



22.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 5-afectada por plano 26-29-71- inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile, Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

23.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 6 inscripto su dominio en el Folio 497/66 a nombre de Dipalma, Juan Ramón y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

24.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 7 inscripto su dominio en la Matrícula 2.071 a nombre de Bortnik, Rodolfo Basilio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2°. Los inmuebles que se expropián por la presente Ley serán transferidos a la Municipalidad de Chacabuco, con destino a la ampliación del Sector Industrial Planificado.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Chacabuco.

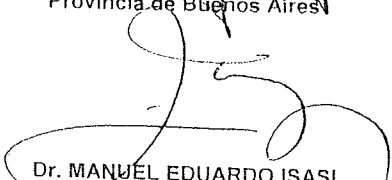
ARTICULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Chacabuco será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

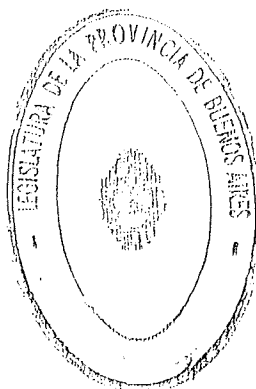
ARTÍCULO 5°. Exceptúase a la presente de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 (T.O. Decreto 8253/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles objeto de esta norma.

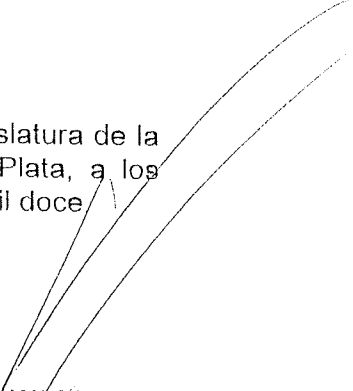
ARTICULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

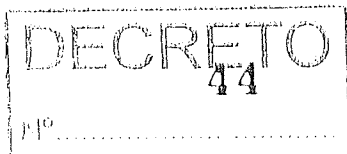



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 ENE 2013

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



Ana. MARIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra Secretaria
en el Departamento de Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (14.465)

Abog. Ariel R. IBAÑEZ
Subsecretario Legal y Técnico
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

